

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION

0248 31 MAY 2021

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único para el proyecto denominado “Reparaciones mecánicas, en el PK 469+800 vereda 20 de febrero, municipio de La Gloria Sistema de Transportes de Hidrocarburos Oleoducto Caño Limon Coveñas” en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3 ”

La Directora General (e) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR identificada con la CC No. 53.003.918 obrando en calidad de Apoderada General de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal único para el proyecto denominado “Reparaciones mecánicas, en el PK 469+800 vereda 20 de febrero, municipio de La Gloria Sistema de Transportes de Hidrocarburos Oleoducto Caño Limón Coveñas” en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

Que mediante Auto No 037 del 12 de noviembre de 2020 se inició el trámite administrativo ambiental y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección que fue realizada el 25 de noviembre del año pasado.

Que mediante oficio de fecha 13 de abril de 2021, la Doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR comunicó a Corpocesar lo siguiente: (entre otros aspectos)

- a) Se identificó una situación de emergencia.
- b) Se practicó visita al punto crítico y en virtud de ella, **“los integrantes del CMGRD y atendiendo la emergencia expuesta por CENIT mencionan (...) “ la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gloria Cesar reconoce la condición del riesgo que presenta el punto crítico en el PK 469 +800 del sistema de transporte Caño Limón Coveñas, siendo necesario que se realice de manera inmediata el plan de atención....”**
- c) CENIT realizó la validación y replanteo del alcance técnico de las actividades a ejecutar y estableció una alternativa técnica que posibilitó la intervención sin la afectación de los individuos arbóreos, concluyendo que éstos árboles sirven como barreras naturales para evitar desprendimiento de material.
- d) En virtud de lo anterior CENIT desiste de la solicitud de intervención forestal.

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único para el proyecto denominado “Reparaciones mecánicas, en el PK 469+800 vereda 20 de febrero, municipio de La Gloria Sistema de Transportes de Hidrocarburos Oleoducto Caño Limón Coveñas” en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente SGA-003-2020.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0248

Continuación Resolución N° **0248** de **31 MAY 2021** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único para el proyecto denominado "Reparaciones mecánicas, en el PK 469+800 vereda 20 de febrero, municipio de La Gloria Sistema de Transportes de Hidrocarburos Oleoducto Caño Limon Coveñas" en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3

----- 2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la apoderada general de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

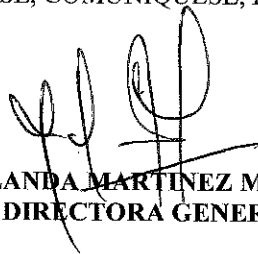
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

31 MAY 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez-Abogada Contratista
Expediente No SGA-003-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015